AÑO 1637 SQUARTO 10 M

✠

PHILIPPVS IIII. el Grande, Rey de las Españas; Año xx. de su Reynado. Sello Quarto, x. mrs. para el año M.DC.XXXVII.

Bulas

auto

camara de su mag.d y que se cobra a la parte dicha el libro de penas de camara =

su merced del s.r alcalde mayor dixo que es nes[e]sario y preciso tratar de nombrar receptor de la bula de la santa cruzada por el riesgo que ai de desampararse por la bula [illegible] presente año y que [illegible] luego los cavalleros regidores que se hallan en este ayuntamiento con apercivimiento que las se desasen de [illegible] por quenta de los cavalleros regidores que no [illegible] y de sus bienes [illegible] [illegible] y por no conformarse se resolvio en manera siguiente =

el s.r vicente ypenial regidor nombro a ginés conesa de gascón =

el s.r don nicolás y ortemans al mismo dando fianzas =

el s.r diego bienvenido nombro a lorenzo pinseto dando fianza conforme lo manda su mag.d =

el s.r don diego pallares regidor nombro a ventura [illegible] dando fianzas = y en este estado se quedo el ayuntamiento =

el s.r alcalde mayor mando se junte la ciudad para las [illegible] del lunes para tratar [illegible] cosas del servicio de su mag.d y por ello se citen los cavalleros regidores

Montenegro